Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°

SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIOS PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY" PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN

PROVEEDOR: UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los diez y siete (17) días del mes de abril del año dos mil trece estando reunidos el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", representada por el **Pbro. Dr. MICHEL GIBAUD WENSTERDAMS** con C.I. N° 344268, domiciliado a los efectos de este Contrato, en la casa de las calles Independencia Nacional casi Comuneros de la ciudad de Asunción, conforme consta en la Declaración Jurada presentada por el Oferente, en adelante denominado "LA CONTRATISTA", por la otra.

De común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato Ampliatorio para la Transferencia al Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UCA) del cincuenta por ciento (50%) de lo percibido por la prestación de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN. "TRANSFERENCIA AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA. SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UCA) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY". ID Nº 255.186".

LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Inc. a) de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 70° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; La Ley Nº 3.439/2007 que modifica algunos artículos de la Ley Nº 2.051/03; el Art. 26. Incs. I) y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"**, para la Transferencia al Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la

Pedro Gerardo Gonzalez
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Asunción (UCA) del cincuenta por ciento (50%) de lo percibido por la prestación de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.
- El Contrato indefinido de fecha 2 de enero de 2002 firmado entre el Centro Nacional de Computación y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción para la prestación de Resolución de Nombre de Dominio para el Dominio Nacional "PY", en la Clausula tercera establece que el total percibido por la prestación de servicio de nombre será distribuido en partes iguales entre el LED y el CNC en concepto de pago por participación en la provisión del servicio
- Condiciones especiales del Contrato;
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta y la lista de precios unitarios;
- Resolución de Adjudicación.-
- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, objeto del gasto específico,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 255.186.**

El presente llamado es **AD REFERENDUM** del Proyecto de de Presupuesto para el ejercicio 2014, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2014 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN. "TRANSFERENCIA AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UCA) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY". ID Nº 255.186, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 243/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Unidad de Medida	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83121703-003	UNIDAD	TRANSFERENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (UCA) POR LO PERCIBIDO POR EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN (CNC) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY"		NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	2.800.000.000	2.800.000.000
TOTAL											2.800.000.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. **La vigencia del Contrato es a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

6.2 El Plazo de Entrega de lo adjudicado será dentro en forma inmediata a partir de la firma del Contrato
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las cláusulas vinculadas al respecto). Pero se hará pasible de **MULTA POR ATRASOS:** Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del**

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

contrato.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
Pbro. Dr. **MICHEL GIBAUD WENSTERMANS**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR